



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0437-2018-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de julio de 2018, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0437-2018-R-UNALM.- La Molina, 31 de julio de 2018. Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”; Que, habiendo recibido los ingresos y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica como se indica en el documento N° 0758-2018-VRI, dentro de la Fuente de Financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; siendo conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/156,327.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliario para instituciones educativas, gastos por la compra de bienes, gastos por la contrataciones de servicios y gastos para la contrataciones de personal de los proyectos de investigación: a) Proyecto bajo contrato N° 170-PNICP-BRI-2015, con nombre: “Estudio del potencial funcional del maíz (Zea Mays L.) Nativo de la región Arequipa a través de su caracterización en compuestos”, y unidad operativa 01.900.05.06; b) Proyecto bajo contrato N° 110-INNOVATEPERU-IDIBIO-2018, con nombre: “Desarrollo y validación de un proceso de fermentación con *Monascus Purpureus* para la obtención de harinas funcionales pigmentadas de granos andinos”, y unidad operativa 01.900.05.40; firmados con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 156,327.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0437-2018-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Entidad Origen : 38038 Ministerio de la Producción

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	156,327
1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL	156,327
1.4. 2 3.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	156,327
1.4. 2 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	156,327
1.4. 2 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	156,327
	TOTAL DEL INGRESO RECAUDADO	156,327

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	2160305	Innovación para la Competitividad
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital		156,327
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		156,327
Total Gasto de Capital		156,327
Total Actividad		156,327

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto de Capital		156,327
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		156,327
Total de Actividad:		156,327
TOTAL DEL PLIEGO:		<u>156,327</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 31 de julio de 2018
TR. N° 0437-2018-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OEC, OPL, PRESUPUESTO

